



Expediente: 300/2024/00053

INFORME SOBRE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENCIADA POR LA EMPRESA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS, S.A. EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BOTELLAS DE OXIGENO MEDICINAL CON SUMINISTRO, PARA LAS INTERVENCIONES DE SAMUR PROTECCIÓN CIVIL

1. ANTECEDENTES

El 29 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación de ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, para proceder a la apertura del sobre que contiene la proposición económica presentada en la licitación del contrato de suministro denominado "ARRENDAMIENTO DE BOTELLAS DE OXIGENO MEDICINAL CON SUMINISTRO, PARA LAS INTERVENCIONES DE SAMUR PROTECCIÓN CIVIL".

Siendo el licitador único, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS S.A., presenta oferta con una baja del 25,01%, lo que se aprecia como incurso en presunción de anormalidad y, se acuerda, el inicio del procedimiento previsto, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Habiéndose efectuado requerimiento al licitador, el mismo ha presentado la correspondiente justificación en tiempo y forma y, cuyo análisis procede en este momento.

2. CONTENIDO Y ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S.A.

El documento presentado para la justificación de la baja se basa en los siguientes aspectos:

- Por un lado, la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS S.A., cuenta con centros logísticos de producción, envasados y distribución de gases medicinales, así como almacenes autorizados para la distribución de medicamentos en la Comunidad de Madrid.
- Del mismo modo, dispone con un sistema de rutas diarias organizadas en la Comunidad de Madrid, optimizando su mantenimiento y aprovechamiento, debido a que, comparten dicho servicio de rutas y de distribución de suministros con otros clientes que tienen contratos suscritos con dicha empresa, reduciendo y minimizando así, determinados/diferentes tipos de costes (de personal, de transportes, fijos, entre otros).



- Una de las condiciones más ventajosas que presenta SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S.A. y que justifica su proposición económica es la inversión en botellas de oxígeno medicinal que ha realizado, ya que, es adjudicataria del expediente aún vigente 300/2019/00190.

La vida útil de las botellas de oxígeno medicinal es aproximadamente 10 años, por lo que, las botellas adquiridas por la empresa y cumpliendo las características técnicas que necesita SAMUR PROTECCIÓN CIVIL, se encuentra aún en período de amortización y, puede continuar con el servicio varios años más, permitiendo así una mayor rentabilidad, facilitando el inicio del contrato y evitando las demoras en los suministros.

- Respecto a las recargas de Oxígeno, aunque se ha incrementado notoriamente en los últimos años el precio de mercado de las mismas, la adecuación en el nuevo expediente del precio máximo de la licitación de dichas recargas y, mediante mejoras de procesos de producción y distribución, permiten ajustar considerablemente el precio de la oferta y obtener un adecuado margen comercial suficiente para realizar de forma segura y eficaz el suministro.

Véase a continuación comparativas elaborada por la empresa SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S.A.

P.M.L. EXPEDIENTE N° 300/2024/00053:	P.M.L. EXPEDIENTE N° 300/2019/00190:
3.000 recargas Botellas 10 L: 29 €	4.650 recargas Botellas 10 L: 12,48 €
• 2.400 recargas Botellas 2 L: 21 €	4.850 recargas Botellas 2 L: 8,988 €
P.M.L. EXPEDIENTE N° 300/2024/00053:	*Precios sin IVA.

OFERTA EXPEDIENTE N° 300/2024/00053:	OFERTA EXPEDIENTE N° 300/2019/00190:
2.400 recargas Botellas 2 L: 15,75 €	4.850 recargas Botellas 2 L: 8,81 €
OFERTA EXPEDIENTE N° 300/2024/00053:	*Precios sin IVA.

3- ANALISIS DE LA JUSTIFICACION DE LA OFERTA

Conforme a la memoria aportada por SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S.A., de su análisis se desprende:

- (1) Que el período de amortización de las botellas de oxígeno medicinal es de duración de 10 años y que, el anterior contrato de duración 4 años donde adquirieron dichas botellas, **supone menor coste** debido a no tener que realizar una nueva inversión en la compra de suministros y, por tanto, mayor rentabilidad, lo que justifica en parte la baja ofertada.
- (2) Que el precio de las recargas de oxígeno medicinal se encuentra fijado conforme al mercado, si bien dado que el licitador es el actual prestador del suministro y su precio en el contrato actual vigente es mucho menor al de licitación, **parece razonable entender que**



existe un margen comercial que permite la baja ofertada, considerando además que la empresa es conocedora de las características del suministro objeto del contrato, que por otra parte, se presta a conformidad de la Administración. Todo ello, justifica la viabilidad de la oferta presentada por la empresa realizando un suministro suficiente, eficaz y sostenible en el presente contrato.

CONCLUSION

De acuerdo con lo anterior y por los motivos expuestos, se considera que la empresa SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S.A. justifica adecuadamente la baja anormal en que incurre su oferta al presente contrato, y **PERMITE a la Administración** llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

LA SUBDIRECTORA GENERAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
María Jesús del Cueto Barahona